INFORME DE VERIFICACIÓN DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES
CUANTÍA NO. MC-028-2024
DECRETO 1082 DE 2015

En el Municipio de Pinchote, Santander, el quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), la ingeniera MARÍA ALEJANDRA RAMIREZ AVENDAÑO, en su calidad de Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Pinchote, procede a verificar si fueron subsanados y aclarados, dentro del término establecido, los requisitos requeridos en el Informe de Evaluación, del proceso cuyo objeto es: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y ADECUACION Y DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA REHOYA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER".**

REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".

Que el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Establece que La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., establece que "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." Y "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

Teniendo en cuenta lo anterior, si la propuesta evaluada no cumple con requisitos subsanables, este deberá aclarar, rectificar o allegar los documentos e información requeridos para que pueda habilitar dentro del proceso de contratación. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[1] que al efecto les fije el Municipio de Pinchote Santander, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de las propuestas.

[1] "…el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

De acuerdo a las líneas precedente, el día trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) se dio traslado al informe de evaluación de las propuestas presentadas, a quienes se requirieron para subsanar y aclarar requisitos habilitantes, para lo cual la Entidad dentro de su cronograma estableció hasta el catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 06:00 pm, como plazo máximo para allegar la documentación solicitada.

Por lo anterior, se observa:

No.	PROPONENTE	PRESENTARON SUBSANACIONES, OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE SUBSANACIÓN, OBSERVACIÓN Y/O ACLARACIÓN
1	J.R INGENIEROS SAS	SI	13/11/2024 6:12 PM
2	NOS INGENIERIA SAS	SI	14/11/2024 5:54 PM
3	PROCINCO INGENIEROS SAS	NO	----------

Teniendo en cuenta, que la propuesta de menor valor, presentada por el proponente No. 3, la **PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL E INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS,** identificado con NIT. 900557922-1, representado legalmente por MILENA GARCIA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.450.129 expedida en Floridablanca, Santander, no presentó subsanación, la misma se encuentra incursa dentro de causal de rechazo prevista en el literal G del numeral 20 de la invitación pública, la cual establece: **20. RECHAZO DE LAS OFERTAS. Habrá lugar a rechazo o eliminación de la propuesta cuando**: "G. *Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación".* Por lo anterior, se procede a revisar las subsanaciones y/o aclaraciones presentadas por la segunda propuesta de menor valor.

SE PROCEDE A REVISAR LAS SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA PROPUESTA PRESENTADA POR:

No.	PROPONENTE	PRESENTARON SUBSANACIONES, OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE SUBSANACIÓN, OBSERVACIÓN Y/O ACLARACIÓN
2	NOS INGENIERIA SAS	SI	14/11/2024 5:54 PM

OBJETO: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y ADECUACION Y DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA REHOYA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER"
VERIFCACIÓN DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PROPONENTE 2:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	NOS INGENIERIA SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 804014337-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE RAMON SANCHEZ MORELO
CEDULA DE CIUDADANÍA N:	C.C 1.067.938.813

1. FACTOR DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO GLOBAL

Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, prevé: ***"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA***: *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)* ***4.*** *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (…)"*

VALOR GLOBAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA DE MENOR PRECIO:	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEITE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($30.827.597.36)

Se verifica que la oferta cumple con el valor del presupuesto oficial del proceso de selección:	**VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	$36.120.000.00	**X**	

2.VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	
DESCRIPCIÓN	**VERIFICACIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.	**CUMPLE** **SUBSANACIÓN** Allega certificado COPNIA del ingeniero civil ALEJANDRO ENRIQUE HOYOS CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1067938474.
11. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.	**CUMPLE** **SUBSANACIÓN** Allega certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de la contadora GLENIS DEL CARMEN ROMERO MARTINEZ identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 50916806.

12. ACREDITAR LA SITUACIÓN MILITAR. De acuerdo a la ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modifico la ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en remplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. (para oferente extranjero no aplica este requisito). Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	**NO CUMPLE** El proponente aportó certificado de situación militar del señor JOSE RAMIN SANCHEZ MORELO, con fecha 14 de noviembre de 2024, en la que se encuentra establecido que su estado es "CITADO", lo que se observa que está cumpliendo con un requisito posterior a la fecha del cierre del proceso. En la invitación en el numeral 15 se encuentra establecido que *"Es necesario recordar, que los requisitos habilitantes tienen que ser cumplidos a la fecha del cierre. Solo será válida la subsanación del documento, lo que no implica la mejora o complementación de la oferta".*
13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado, conforme al artículo 1 de la Ley 190 de 1995.	**CUMPLE** **SUBSANACIÓN** Aporta documento.
2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA	
EXPEIRENCIA ESPECIFICA Los oferentes deberán acreditar adicionalmente la ejecución de dos (02) contratos, ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea relacionado con los estudios, diseños, construcción ó repotenciación de un acueducto.	**NO CUMPLE** El proponente allega los siguientes documentos, sin embargo, tratándose de documentos provenientes de entidades privadas, se requería aportar la respectiva factura, lo cual no fue aportado, tal como se encuentra establecido en la invitación pública. El proponente aporta acta de liquidación No. 670 de 2020, celebrado entre la FUNDACIÓN SAL Y LUZ PARA EL MUNDO, identificado con NIT. 900724530-3 Y NOS INGENIERA S.A.S, identificado con NIT. 901498660-7, del contrato cuyo objeto es: "CONSULTORÍA DE ESTUDIO Y DISEÑO DE ACUEDUCTO RURAL DE

	LAS VEREDAS LA CAÑA CANALETE, CERRO CAMPAMENTO, MORINDO FLORIDA, LA ISLITA, NUEVO HORIZONTE, CUELLO, SAN JOSÉ Y GALÁPAGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO, CORDOBA". Allega acta de liquidación No. 469 de 2024, celebrado entre la celebrado entre la FUNDACIÓN SAL Y LUZ PARA EL MUNDO, identificado con NIT. 900724530-3 Y NOS INGENIERA S.A.S, identificado con NIT. 901498660-7, de consutoría de estudios y diseños hidráulicos y eléctricos para los proyectos: 1. *ACUEDUCTO RURAL – CORREGIMIENTO TREMENTINO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMIL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.* *2. EXTENSIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO – CÓRDOBA.* *3. DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS Y DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS PARA PROYECTO: OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE SEDE EDUCATIVA EL ROBLECITO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, MUNICIPIO DE MOMIL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.* *4. DISEÑO DE REDES HIDRO SANITARIOS Y SISTEMA CONTRA INCENDIO PARA PROYECTO: OBRAS DE*

	ADECUACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE SEDE EDUCATIVA EL ROBLECITO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, MUNICIPIO DE MOMIL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. *5. DISEÑO DE ACUEDUCTO REGIONAL PLAZA BONITA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CÓRDOBA.*
EXPERIENCIA PERSONAL DE APOYO	
Un (1) director de consultoría profesional Ingeniero Civil o Sanitario con especialización en gerencia de proyectos y/ recurso hídrico o sistemas hídricos urbanos o agua y saneamiento ambiental	**CUMPLE** Aporta certificación expedido por la representante legal de la FUNDACIÓN SAL Y LUZ PARA EL MUNDO, en la que hace constar que la ingeniera JAZMIN SANCHEZ MORELO, identificada con CC. 1.063.144.873 participó en la ejecución del contrato de consultoría No. 198, cuyo objeto es: "CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECIACIÓN INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE-AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO REPRESAS TUCHIN". Allega certificación expedido por la representante legal de la FUNDACIÓN SAL Y LUZ PARA EL MUNDO, en la que hace constar que la ingeniera JAZMIN SANCHEZ MORELO, identificada con CC. 1.063.144.873 participó en la ejecución del contrato de consultoría No. 251, cuyo objeto es: "CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO" Allega la respectiva carta de compromiso

	suscrita por la señora JAZMIN SANCHEZ MORELO Y el señor JOSE RAMÓN SANCHEZ MORELO, en calidad de representante legal.
UN (01) Ing. civil con especialización en recurso hídrico y/o saneamiento ambienta	**NO CUMPLE** Aporta documentos del ingeniero civil JORGE DAVID BITAR ALVAREZ, magister en ingeniería civil, sin embargo no cumple con perfil requerido por la Entidad, ya que en la invitación se requirió que el profesional debía ser INGENIERO CIVIL CON **ESPECIALIZACIÓN EN RECURSO HÍDRICO Y/O SANEAMNIENTO AMBIENTAL** (no cumplen con la especialización).
DISPONIBILIDAD DE EQUIPO MINIMO REQUERIDO	
Equipo RTK	**NO CUMPLE** No aporta factura de compra, solo aporta un certificado de verificación
Estación electrónica de topografía	**NO CUMPLE** No aporta factura de compra, solo aporta un certificado de verificación.
Telurómetro	**CUMPLE** Aporta factura de compra del télurometro.

ITEM	PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE	VERFICACIÓN
2	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEITE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($$30.827.597.36)	**CUMPLE**
CAPACIDAD FINANCIERA		
NO APLICA		
RESULTADO HABILITACIÓN	**NO HABILITADO**	

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN

	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO		REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	
PROPONENTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

NOS INGENIERIA SAS		**X**		**X**

SE PROCEDE A REVISAR LAS SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA PROPUESTA PRESENTADA POR:

No.	PROPONENTE	PRESENTARON SUBSANACIONES, OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE SUBSANACIÓN, OBSERVACIÓN Y/O ACLARACIÓN
1	J.R INGENIEROS SAS	SI	13/11/2024 6:12 PM

OBJETO: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y ADECUACION Y DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA REHOYA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER"			
VERIFCACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPONENTE 1:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	J. R. INGENIEROS S.A.S.		
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 800078717-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	ROJAS PINTO CRISTINA ISABEL		
CEDULA DE CIUDADANÍA N:	C.C 1098603383		
1. FACTOR DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO GLOBAL			
Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, prevé: ***"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA***: *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)* ***4.*** *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (…)"*			
VALOR GLOBAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA DE MENOR PRECIO:	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS PESOS ($35.834.400.oo)		
Se verifica que la oferta cumple con el valor del presupuesto oficial del proceso de selección:	**VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	$36.120.000.00	**X**	
2.VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO			

DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN
2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL Los oferentes deberán acreditar un mínimo de tres (03) contratos de consultoría y/o interventoría ejecutados con entidades públicas y/o privadas relacionados con obra civil y cuyo valor de cada uno de los contratos relacionados sea mayor o igual al presupuesto oficial en SMMLV.	**CUMPLE** **SUBSANACIÓN** Allega certificación expedida por el supervisor del contrato No. 181 DISAN EJC 2011, en la que se observa que el proponente hizo parte del Consorcio Sanidad 2011.

ITEM	PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE	VERFICACIÓN
1	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS PESOS ($35.834.400.oo)	**CUMPLE**
CAPACIDAD FINANCIERA		
NO APLICA		
RESULTADO HABILITACIÓN	**HABILITADO**	

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN

	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO		REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	
PROPONENTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
J. R. INGENIEROS S.A.S.	**X**		**X**	

CONCLUSIONES

Una vez realizada la evaluación se observa que el proponente de menor valor **PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL E INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS** identificado con Nit NO 900.557.922-1, representado legalmente por MILENA GARCIA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.450.129 expedida en Floridablanca, Santander, no presentó subsanación, la misma se encuentra incursa dentro de causal de rechazo prevista en el literal G del numeral 20 de la invitación pública, la cual establece: **20. RECHAZO DE LAS OFERTAS. Habrá lugar a rechazo o eliminación de la propuesta cuando**: "G. *Cuando el proponente dentro*

del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación".

Ahora, con respecto, al segundo proponente de menor valor, **NOS INGENIERIA SAS,** identificado con NIT. 804014337-4 no subsanó en debida forma los requisitos habilitantes, requeridos en el informe inicial, por lo que se encuentra incurso en la causal de rechazo prevista en el literal G del numeral 20 de la invitación pública, la cual establece: "***20. RECHAZO DE LAS OFERTAS. Habrá lugar a rechazo o eliminación de la propuesta cuando****: "G. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación."*

Ahora, con relación al tercer proponente de menor valor **J. R. INGENIEROS S.A.S.,** identificado con NIT. 800078717-1, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública de proceso MC-028-2024. Bajo este presupuesto, el evaluador recomienda **ACEPTAR,** la propuesta presentada por el oferente **J. R. INGENIEROS S.A.S.,** identificado con NIT. 800078717-1**,** en razón a lo expuesto en líneas precedentes.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del portal del SECOP II, para dar por enterado al proponente y continuar con el proceso de contratación.

En constancia de lo anterior firma el comité evaluador en el municipio de Pinchote Santander, a los quince (15) día del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AVENDAÑO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas